

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 23 de diciembre 2009

Señor

Presente.-

Con fecha veintitrés de diciembre de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1349-09-R.- CALLAO, 23 DE DICIEMBRE DE 2009.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud (Expediente N° 140649) recibida el 20 de noviembre de 2009, mediante la cual el profesor Lic. ROLANDO MANUEL VEGA DE LA PEÑA, adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, solicita licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada, para su asistencia al XIII Simposio Nacional de Estudiantes de Física y IX Jornada Nacional de Estudiantes de Física 2009, organizado por la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, en la ciudad de Tacna, del 24 al 27 de noviembre de 2009.

CONSIDERANDO:

Que, la capacitación permanente es inherente a la docencia universitaria y además, uno de los deberes de los profesores universitarios es el constante perfeccionamiento de sus conocimientos y capacitación docente, así como realizar labor intelectual creativa, de conformidad con lo normado por los Arts. 250° y 293° inc. c) del Estatuto de la Universidad, concordante con los Arts. 43° y 51° inc. c) de la Ley N° 23733;

Que, el Art. 296° inc. m) de la norma estatutaria, establece que los profesores ordinarios tienen derecho a recibir Licencia con Goce de Haber para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en la especialidad, asistir a eventos nacionales o extranjeros de carácter académico, realizar viajes de investigación o de intercambio científico, asimismo señala que el Reglamento de la Universidad Nacional del Callao fija las condiciones y compromisos;

Que, los Arts. 6° Inc. a) y 20° del Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 134-96-CU del 09 de diciembre de 1996, indican que entre las clases de licencias reconocidas por la legislación vigente se encuentra la licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada; la cual se otorga a los profesores a dedicación exclusiva y tiempo completo con tres años de permanencia en esta Casa Superior de Estudios; asimismo, el Art. 110° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, señala que los funcionarios y servidores de la administración pública, tienen derecho a licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada;

Que, mediante Oficio N° 338-2009-D-FCNM recibido el 16 de diciembre de 2009, el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática remite la Resolución N° 048-2009-D-FCNM, proponiendo otorgar la licencia solicitada por el peticionante, para participar en el mencionado evento académico desde el 24 al 27 de noviembre de 2009; contando con la opinión favorable del Jefe de Departamento Académico de Física, según Proveído N° 051-2009-DAF-FCNM del 09 de diciembre de 2009;

Estando a lo solicitado; a la documentación sustentatoria de autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad concordantes con el Art. 33º de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1º OTORGAR, LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES POR CAPACITACIÓN OFICIALIZADA**, al profesor Lic. **ROLANDO MANUEL VEGA DE LA PEÑA**, adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, para su asistencia al **XIII Simposio Nacional de Estudiantes de Física y IX Jornada Nacional de Estudiantes de Física 2009**, organizado por la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, en la ciudad de Tacna, del 24 al 27 de noviembre de 2009.
- 2º DEMANDAR**, al profesor Lic. **ROLANDO MANUEL VEGA DE LA PEÑA**, que presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, un informe académico y copia de la constancia correspondiente de su participación en este evento.
- 3º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.-

Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. Ms. **PABLO ARELLANO UBILLUZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; EPs; DAs; OGA, OPLA;

cc. OAGRA; OCI; OPER; UE; UR; ADUNAC; e interesado.